



DE IZQUIERDA A DERECHA: EL VIEJO ALBERGUE DE LOS SOLDADOS DE MILWAUKEE OLD MAIN; TUBERÍA TRANSALASKA (© SARKOPHOTO); EL PARQUE CHICANO EN SAN DIEGO, CA (NPS)

ACERCA DE LA OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES (OFAP)

Una responsabilidad clave del Consejo Asesor Sobre Conservación Histórica (ACHP por sus siglas en inglés) es la administración de los requisitos de la Sección 106 de la Ley Nacional de Conservación Histórica (NHPA por sus siglas en inglés), un proceso de revisión que asegura que propiedades históricas sean consideradas durante el desarrollo de un proyecto federal. La Oficina de Programas Federales (OFAP por sus siglas en inglés) coordina esta responsabilidad y trabaja con agencias federales para mejorar sus programas de conservación histórica y gestión de propiedades históricas. La oficina también suministra asistencia técnica, asesoramiento y entrenamiento a audiencias diversas sobre la utilización del programa de la Sección 106.

EL PROCESO DE REVISIÓN Y CONSULTA DE LA SECCIÓN 106

La Sección 106 juega un papel importante en el programa federal de conservación histórica. Agencias federales tienen el deber de considerar los efectos de los proyectos que llevan a cabo, aprueban o financian sobre las propiedades históricas—y deben proporcionarle al ACHP la oportunidad de comentar antes de finalizar sus decisiones.

Las agencias federales cumplen con sus responsabilidades a través de un proceso establecido en los reglamentos suministrados por el ACHP conocido como la Sección 106. Estos reglamentos están publicados en el Código de Reglamentos Federales (CFR por sus siglas en inglés) bajo 36 CFR Parte 800, "Protección de Propiedades Históricas," y también se pueden acceder en el sitio de web del ACHP.

La Sección 106 se aplica a una gama amplia de proyectos que pueden afectar a propiedades históricas—desde construcción, rehabilitación o demolición de carreteras, edificios y diques, a proyectos que requieren licencias, permisos o fondos federales. Propiedades inscritas o elegibles para inscripción en el Registro Nacional de Lugares Históricos—una lista mantenida por el Servicio Nacional de Parques (NPS por sus siglas en inglés)—tienen que ser consideradas bajo los requerimientos de la Sección 106. El Registro Nacional incluye edificios, estructuras, objetos y distritos de importancia histórica nacional, estatal y local.

La Sección 106 alienta, pero no requiere, la conservación. El proceso provee para la consideración de alternativas que promueven la conservación y otorga al público en general y a partes interesadas la

oportunidad de ejercer influencia sobre las decisiones federales.

La agencia federal implementando el proyecto u otorgando licencias, asistencia, permisos o aprobaciones para un proyecto, es responsable por la consulta con partes interesadas. Se requiere que la agencia federal concluya el proceso de revisión de la Sección 106 antes de tomar una decisión final. El acto de consultar es la esencia del proceso de Sección 106. La consulta debe ser iniciada en las etapas iniciales de la planificación de un proyecto. Las agencias federales tienen el deber de consultar con los oficiales estatales o tribales durante el proceso de revisión. Nombrados por cada gobernador estatal, el Oficial de Conservación Estatal (SHPO, por sus siglas en inglés) coordina el programa de conservación histórica en su estado y consulta con las agencias federales durante el proceso de revisión de la Sección 106. Las agencias federales también consultan con tribus reconocidas por el gobierno federal y con organizaciones de nativos de Hawái cuando existen propiedades de significado cultural o religioso para ellas.

Los reglamentos requieren que las agencias federales también consulten con gobiernos locales que tienen jurisdicción y a los solicitantes de asistencia, permisos, licencias u

CONTINUADO >>>

MISIÓN DE LA AGENCIA: El Consejo Asesor Sobre Conservación Histórica es una agencia federal independiente que promueve la conservación, el mejoramiento y el uso sostenible de los diversos recursos históricos de la nación y asesora al Presidente y a el Congreso sobre la política nacional de conservación histórica.





CUARTEL DE BALLAJÁ, SAN JUAN, PR (WIKIPEDIA)

otras aprobaciones federales en el proceso de revisión de la Sección 106. Otros quienes pueden ser partes consultoras son individuos o grupos con un interés en la conservación histórica. Las agencias federales deben seguir los siguientes cuatro pasos que constituyen el proceso de revisión de la Sección 106, proceso que puede concluir después de cualquiera de los pasos, dependiendo de la información que la agencia descubre durante el proceso y sus determinaciones:

- INICIAR el proceso de revisión de la Sección 106 y determinar si aplica al proyecto
- IDENTIFICAR si existen propiedades históricas en el área de efectos potenciales
- EVALUAR si las propiedades históricas son afectadas y si el efecto es adverso
- RESOLVER los efectos adversos contemplando alternativas para evadir, minimizar o mitigar el efecto adverso.

Cuando un proyecto puede tener efectos sustanciales, o puede presentar cuestiones de política o procedimiento, o si existe problemática relativa a tribus indígenas/ organización de nativos de Hawái, el ACHP puede elegir participar en el proceso de la Sección 106.

Cuando se sabe que un proyecto va a resultar en efectos adversos a propiedades históricas, el proceso de revisión casi siempre concluye con la ejecución de un Memorándum de Acuerdo (MOA, por sus siglas en inglés), un acuerdo legal que compromete a las partes quienes firman a ciertas responsabilidades y dicta como la agencia federal propone resolver (evitar, minimizar, o mitigar) el efecto adverso. En circunstancias raras, cuando las partes consultoras no pueden llegar a un acuerdo, el ACHP provee comentarios al líder de la agencia federal quien tiene la responsabilidad legal de consideración mientras determinan cómo últimamente va a proceder el proyecto.

PROGRAMAS FEDERALES DE CONSERVACIÓN

La conclusión efectiva del proceso de revisión de la Sección 106 depende de la calidad de la participación federal. OFAP trabaja con las agencias federales para identificar oportunidades para mejorar sus programas de conservación y gestión de propiedades históricas. Estas mejoras resultan de la participación de ACHP en consultas individuales de proyectos bajo la Sección 106; el desarrollo de acuerdos programáticos y alternativas programáticas como los Comentarios Programáticos que ajustan el proceso de revisión según las circunstancias y necesidades específicas de las agencias federales; la asociación del ACHP con la agencia federal; y la revisión trianual de los informes de progreso publicados por las agencias federales sobre sus esfuerzos en la identificación, protección y reutilización de propiedades históricas conforme a la Orden Ejecutiva #13287 "Conservando América". Como miembro íntegro del Consejo Federal de Mejoramiento de Permisos (creado por la ley FAST-41), ACHP contribuye su conocimiento profesional a los esfuerzos interagenciales para incrementar la eficiencia y la efectividad del proceso consultativo para proyectos de infraestructura y colabora para crear avenidas para balancear la conservación histórica con iniciativas federales—como la respuesta a desastres naturales—que pueden afectar propiedades históricas.



TALLER DE ENLUCIDO DE BARRO, PROYECTO DE CONSERVACIÓN OWE'NEH BUPINGEH, NM (TANIA HAMMIDI)

ENTRENAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA SECCIÓN 106

Por más de 30 años, el ACHP ha proveído entrenamiento a agencias federales, estatales, y locales; tribus indígenas y organizaciones de nativos de Hawái; y al público en general sobre los requisitos de la Sección 106. Cursos son ofrecidos para participantes con diferentes niveles de conocimiento sobre reglamentos ambientales y la Sección 106. Estos pueden llevarse a cabo en persona en diferentes locales por todos los Estados Unidos o en línea. Información detallada sobre los cursos ofrecidos se puede acceder en el sitio de web del ACHP, www.achp.gov/training. La Oficina de Agencias Federales maneja el programa de entrenamiento de la Sección 106 y colabora con agencias federales y otros para proveer entrenamiento específicamente diseñado para programas o problemáticas. Por favor contacte a la oficina y especifique si necesita entrenamiento en español.

Para más información, visite:

WWW.ACHP.GOV



ADVISORY COUNCIL ON HISTORIC PRESERVATION

401 F Street NW, Suite 308, Washington, DC 20001

Phone: 202-517-0200 • Fax: 202-517-6381 • achp@achp.gov • www.achp.gov